



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA POSTULACIÓN DEL C. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ CAMPOS, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Apartado A, Inciso c), Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 5 fracción VII, 97 y 98 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; así como los artículos 13, fracción XLII, 74 fracción II, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 104, 106, 187, 192, 256, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el **“DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA POSTULACIÓN DEL C. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ CAMPOS, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, conforme a la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- A. PREÁMBULO.** Apartado en el cual contendrá la mención del asunto en estudio, el emisor del mismo, el Grupo Parlamentario al que pertenece, así como la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.
- B. ANTECEDENTES.** Contendrá los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen.
- C. CONSIDERANDOS.** Se realizará una exposición clara, ordenada y concisa de los argumentos por los cuales se aprueba, desecha o modifica la proposición o iniciativa. Así como la fundamentación y motivación de los mismos, de conformidad con las leyes aplicables.
- D. PUNTOS RESOLUTIVOS.** Expresan el sentido del dictamen, mediante proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

A. PREÁMBULO

1.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46 apartado A, Inciso c), Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 5 fracción VII, 97 y 98 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 13, fracción XLII, 74 fracción II, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 104, 106, 256, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emite el presente dictamen respecto de la postulación del C. Carlos Daniel Hernández Campos, para la renovación de los integrantes del consejo ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 187, 192 y 193 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el uno de marzo de dos mil veintitrés, con la finalidad de analizar y emitir el presente dictamen, a efecto de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

B. ANTECEDENTES

1. Que los artículos 46, Apartado A, Inciso c), Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 5 fracción VII, 97 y 98 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establece las disposiciones referentes al Consejo Ciudadano y su integración, así como el mandato que faculta a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para iniciar el procedimiento de selección a través de una convocatoria pública, abierta y transparente.
2. El veintiséis de enero de la presente anualidad, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, celebró vía remota su Quinta Sesión Ordinaria, en la cual fue aprobada por sus integrantes la **“CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.
3. El veintisiete de enero de dos mil veintitrés, por medio de correo electrónico institucional la convocatoria, dirigido a la Lic. Reynaldo Baños Lozada, Oficial Mayor del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se solicitó la publicación de la convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, redes sociales y página oficial del Congreso de la Ciudad de México, así como en el micrositio de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Lo anterior, para dar cumplimiento a los principios de transparencia y máxima publicidad consagrados en el último párrafo del artículo 1 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

4. El dos de febrero de este mismo año, en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México del Segundo Periodo, el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a través del comunicado enlistado en la Gaceta Parlamentaria con el número 13.2 del orden del día, ordenó que la convocatoria se publicara en dos diarios de circulación nacional y en las redes sociales del Congreso de la Ciudad de México, y se establecieron los días diecisiete y veinte de febrero de dos mil veintitrés, para el desahogo de las entrevistas.
5. El tres de febrero de la presenta anualidad, por medio del oficio **CCDM/IIL/CAYPJ/0013/2023**, dirigido a la Lic. Susana de la Luz Coeto Valera, Titular de la Coordinación de Comunicación Social del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se solicitó la publicación de la convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en dos diarios de circulación nacional (por una sola ocasión), como lo instruyó el presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso en la Primera Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legislativo, enlistada con el número 13.2 de la Orden del día de fecha dos de febrero de la presente anualidad. Lo anterior, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo 113, así como a los principios de transparencia y máxima publicidad consagrados en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
6. Con fecha cuatro de febrero de este mismo año, fue publicada la convocatoria en dos diarios de circulación nacional, Excélsior y Milenio Diario.
7. En fecha seis y hasta el día doce de febrero del presente, fueron recibidos, por medio del correo electrónico o en formato físico en las oficinas que ocupa la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, los expedientes que contienen la información y documentación idónea de los aspirantes, en términos de la Convocatoria de mérito.
8. Con fecha catorce de febrero del presente, fue turnado el oficio **CCM/IIL/CAYPJ/0016/2023** al Lic. Reynaldo Baños Lozada Oficial Mayor del Congreso de la Ciudad De México, II Legislatura, con la finalidad de llevar a cabo la publicación en el carrusel y micrositio de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el archivo adjunto referente al listado de los aspirantes para el Proceso de renovación de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que presentaron la documentación e información idónea que acredita lo solicitado en la convocatoria del proceso que nos ocupa.
9. Con fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, fue publicado en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, el listado de los aspirantes, y posteriormente la remisión de la constancia de inscripción a cada aspirante.



10. Con fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la Novena sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración y procuración de Justicia, en la cual fue aprobado el **ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XLV, 5 BIS, 112, 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 57 Y 57 BIS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS PERFILES SELECCIONADOS EN LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EMITIR EL FORMATO PARA EL DESARROLLO DE LAS ENTREVISTAS.**
11. Con fecha veinte de febrero del dos mil veintitrés, ante el Pleno de esta comisión, en la Novena Sesión Extraordinaria, se aprobó el acuerdo modificatorio para el desahogo de las entrevistas de las y los aspirantes a integrar el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para cita el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés.
12. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante atento aviso hace del conocimiento a las y los aspirantes que obtuvieron constancia de inscripción y/o registro para el proceso de renovación de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que a partir del veintidós de febrero del año en curso en punto de las nueve horas se realizarán las entrevistas en estricto orden alfabético y se notifica el enlace electrónico mediante la aplicación zoom.
13. Debido a los acontecimientos suscitados el día veintiuno de febrero del año en curso, en las instalaciones del Recinto Legislativo de esta Soberanía que propiciaron la suspensión de la Sesión Ordinaria del Pleno, la Mesa directiva del Congreso de la Ciudad emitió un comunicado en el cual reprograma los trabajos agendados en la sesión respectiva del veintiuno de febrero de dos mil veintitrés a efecto de ser desahogados a partir de las 9:00 horas del miércoles veintidós de febrero de dos mil veintitrés.
14. Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior y toda vez que se contrapone a lo establecido en el artículo 251 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por lo que al no contar con la aprobación de la Junta de Coordinación Política para sesionar, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia reprograma el desahogo de las entrevistas del proceso de renovación de las y los integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para llevarse a cabo el veinticuatro de febrero de la

presente anualidad vía remota a partir de las nueve de la mañana, reiterando que el desahogo de las entrevistas será en estricto orden alfabético. Lo anterior en términos de lo expuesto en el acuerdo, que con fundamento en el artículo 209, fracción XVII, se modifica el diverso de fecha veinte de febrero del dos mil veintitrés aprobado por el pleno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del congreso de la ciudad de México, para que, con fundamento en los artículos 97 y 98 de la ley orgánica de la fiscalía general de justicia de la ciudad de México; los artículos 4 fracción XLV; 5 bis; 112, 113 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 57 y 57 bis del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se modifique la fecha de entrevistas de las y los aspirantes del proceso de renovación del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México del veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

15. Con fecha veintiuno de febrero de este año, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante Alcance al Aviso a través del cual se informó a las y los aspirantes que a partir del veintidós de febrero del año en curso, se realizarían las entrevistas, se hizo del conocimiento de las y los aspirantes a Integrar el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que obtuvieron constancia de inscripción y/o registro para el proceso de renovación del citado Consejo, la reprogramación de las entrevistas a realizarse el día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés del presente año a partir de las nueve de la mañana, vía remota, en estricto orden alfabético y el enlace electrónico de mérito.
16. El veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de este Órgano Colegiado, llevaron a cabo las entrevistas a los postulantes que obtuvieron constancia de inscripción y/o registro para el proceso de renovación de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de justicia de la Ciudad de México, a fin de desahogar el debido cumplimiento de la etapa prevista en la convocatoria que nos ocupa y dispuesto en la fracción III del artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
17. El uno de marzo de la presente anualidad, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron vía remota para analizar, estudiar, discutir y votar el presente dictamen respecto a la postulación del C. Carlos Daniel Hernández Campos, para la renovación de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con los siguientes:

C. CONSIDERANDOS

PRIMERO. – COMPETENCIA. De conformidad con los artículos 122, apartado A, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Apartado A, Inciso c), Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 98 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; así como los artículos 13, fracción XLII, 74

fracción II, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 104, 106, 187, 192, 256, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; Acuerdo del Pleno de Comisión de Administración y Procuración de Justicia del veinte de febrero de dos mil veintitrés; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es **COMPETENTE** para conocer y dictaminar la postulación del C. Carlos Daniel Hernández Campos, para la renovación de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

SEGUNDO. - SINOPSIS DE LA ENTREVISTA. Que tuvo verificativo el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, y donde el Diputado Presidente de esta H. Comisión de Administración y Procuración de Justicia manifestó: que se recibió de manera formal en el correo institucional de esta H. Comisión, un documento por el cual el C. Carlos Daniel Hernández Campos por causas de fuerza mayor se desiste del interés de participar en el proceso de renovación del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, conforme a la convocatoria emitida el veintinueve de enero del dos mil veintitrés; por lo que en el entendido de que el postulante no se presentará a desahogar este acto, procede a seguir con la siguiente entrevista de acuerdo al orden alfabético de los postulantes.

TERCERO. – ANÁLISIS DEL DESISTIMIENTO. Atendiendo al escrito libre suscrito por el C. Carlos Daniel Hernández Campos, dirigido a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de fecha veinticuatro de febrero del año en curso recibido a las once horas con ocho minutos a través del correo institucional de este Órgano Legislativo, por medio del cual el interesado se desiste de su interés para participar como integración del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, argumentando sin especificar causas de fuerza mayor atribuibles al postulante que lo imposibilitan para continuar en el proceso de renovación de mérito.

En ese sentido, toda vez que este Órgano Legislativo cuenta con el escrito de desistimiento de participación, respecto de la postulación del C. Carlos Daniel Hernández Campos en el procedimiento para la renovación de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se **DESECHA** el presente dictamen por haberse quedado sin materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados que formamos parte de esta Comisión Dictaminadora:

RESUELVE

PRIMERO. – Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, previo

análisis y discusión, **DESECHAN** el **DICTAMEN RESPECTO DE LA POSTULACIÓN DEL C. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ CAMPOS, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, toda vez se ha quedado sin materia.

SEGUNDO.– Con fundamento en el artículo 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente dictamen de acuerdo con lo previsto en el primer resolutivo se tiene por desechado y, por ende, se considerará como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO.–. Con fundamento en el artículo 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se turna a la Mesa Directiva como asunto total y definitivamente concluido para su archivo.

CUARTO.– Remítase a la Jefa de Gobierno y a la Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA POSTULACIÓN DEL C. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ CAMPOS, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se tiene por desechada la postulación del **C. Carlos Daniel Hernández Campos** para ocupar el cargo honorífico como Consejero Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

Primero. - Notifíquese la presente resolución al **C. Carlos Daniel Hernández Campos**.

Segundo. – Notifíquese a la Jefa de Gobierno y a la Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para los efectos legales que corresponda.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA II LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Octavio Rivero Villaseñor Presidente	X 		
Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios Vicepresidenta			
Dip. Aníbal Alexandro Cañéz Morales Secretario	X 		
Dip. Alberto Martínez Urincho Integrante	X <i>Alberto Martínez Urincho</i>		
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante	X <i>Guadalupe Morales Rubio</i>		
Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz Integrante	X <i>Nancy Marlene Núñez Reséndiz</i>		
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Integrante	X <i>Yuriri Ayala Zúñiga</i>		
Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla Integrante			
Dip. Ricardo Rubio Torres Integrante	X <i>Ricardo Rubio Torres</i>		
Dip. Diego Orlando Garrido López Integrante	X 		
Dip. Ernesto Alarcón Jiménez Integrante	X <i>Ernesto Alarcón</i>		

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dip. Jorge Gaviño Ambriz Integrante	X 		
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante			
Dip. Xóchitl Bravo Espinosa Integrante	X <i>Xochitl Bravo Espinosa</i>		
Dip. Jesús Sesma Suárez Integrante	X <i>Jesús Sesma Suárez</i>		

ESTA FOJA PERTENECE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA POSTULACIÓN DEL C. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ CAMPOS, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.